



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 867-2015-GG/OSIPTEL

Lima, 30 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE	N° 009 -2015/PAC
MATERIA	MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

VISTO:

El Informe N° 900-CNT/2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, del Área de Contrataciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y eleva el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificaciones – en adelante la Ley - y los artículos 6° al 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificaciones – en adelante el Reglamento, disponen que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de conformidad con el referido artículo 8° de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, siendo dicha facultad objeto de delegación;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: i) *La variación en la asignación presupuestal que influya en la cantidad de procesos de selección a financiar, y ii) Cuando el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello cambie el tipo de proceso de selección.*

Que, el primer párrafo del artículo 135 del Reglamento, establece que, "La Entidad efectuará las contrataciones de forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases (...) la propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico";

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 135 del Reglamento, "La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente";

Que, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones, reiteró que el desarrollo de los actos preparatorios de las contrataciones a realizarse mediante exoneración deberá sujetarse, entre otros, a lo siguiente: a) El requerimiento debe haber sido previamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio en que se autoriza la exoneración; y, b) La Entidad debe aprobar previamente a la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

autorización de la exoneración, el expediente de contratación el mismo que debe encontrarse conforme al artículo 10° del Reglamento.

Que, en ese sentido, el supuesto de exoneración, debe cumplir con los requisitos, condiciones y demás formalidades que resulten aplicables, siendo necesario, la inclusión en el Plan Anual 2015 del OSIPTEL

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2015-GG/OSIPTEL de fecha 16 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 413-SGI/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, el Área de Servicios Generales e Infraestructura de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en Av. José Gálvez Barrenechea N° 133 – San Isidro, Calle de la Prosa N° 136 San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao, Av. Bolivia, vía exoneración al haber ocurrido el desabastecimiento inminente del referido servicio por resolución del Contrato N° 013-2015/OSIPTEL, remitiendo para tal efecto los Términos de Referencia de la indicada contratación;

Que, mediante Informe N° 899-CNT/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en Av. José Gálvez Barrenechea N° 133 – San Isidro, Calle de la Prosa N° 136 San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao, Av. Bolivia, en S/. 404,717.20 (Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Diecisiete y 20/100 Nuevos Soles), correspondiendo llevar a cabo un proceso de selección por Concurso Público, por lo que resulta necesario incluirla en el PAC;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2015 del OSIPTEL, cuenta con Compromiso de Programación de Gasto N° 076-GPP/2015, documento que sustentan la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación antes citada;

Que; mediante Memorando N° 256-GTICE/2015, de fecha 01 de octubre de 2015, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remite los términos de referencia para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE;

Que; mediante informe N° 834-CNT/2015 de fecha 29 de octubre de 2015, el Área de Contrataciones estableció el valor del Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE, en US\$. 285,253.20 (Dochientos Ochenta y Cinco Mil Dochientos Cincuenta y Tres con 20/100 Dólares Americanos) incluido impuestos, correspondiendo, por el monto, un proceso de selección por Concurso Público;

Que; mediante informe N° 900-CNT/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, el Área de Contrataciones recomendó la inclusión y exclusión del proceso de selección para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE, dado que producto del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, se ha determinado que el valor referencial difiere en más del 25% del valor referencial estimado originalmente en el PAC, variando el tipo de proceso de selección de dicha contratación mediante Concurso Público, enmarcándose por tanto en el segundo supuesto establecido en el artículo 9° del Reglamento.

Que; mediante Boleta de Requerimiento N° 20150697 aprobada el 21 de octubre de 2015, Certificación de Crédito Presupuestario N° 2741, aprobada el 29 de octubre de 2015, y Compromiso de Programación de Gasto N° 069-GPP/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación antes citada.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo señalado corresponde aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2015 del OSIPTEL de los procesos de selección antes mencionados;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, del siguiente proceso de selección, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente:

- Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales del OSIPTEL ubicados en Av. José Gálvez Barrenechea N° 133 – San Isidro, Calle de la Prosa N° 136 San Borja, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, El Callao, Av. Bolivia - Concurso Público.
- Contratación del Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE – Concurso Público

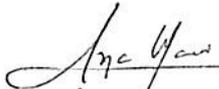
Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, del siguiente proceso de selección:

- Servicio de Renovación de Licencias ONBASE – Adjudicación Directa Pública – ID 70

Artículo Tercero. -Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ANA MARÍA GRANDA BECERRA
GERENTE GENERAL (e)



MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN

OSCE ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA GENERAL: 2015-08-02-EL

BIENIO: 2015
EJERCICIO: 2016/07/15

N.º DE PLANIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROBLEMA	CANTO DE CONTRATACIONES	N.º DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O ENTIDAD CONTRATADORA	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION			TIPO DE CAMBIO	UNIDAD DE MEDIDA
														DEPA	PRECI	DIST		
15/	1.- BI	0. INO	99	2.- SERVICIOS	Servicio de mantenimiento de la red de fibra óptica de OSIPTEL ubicada en Av. José Gálvez Barrioscerda N.º 133 - San Isidro, Calle de la Piedad N.º 135, San Isidro, Lima - Perú. Servicio de Mantenimiento de la red de fibra óptica de OSIPTEL ubicada en Av. José Gálvez Barrioscerda N.º 133 - San Isidro, Calle de la Piedad N.º 135, San Isidro, Lima - Perú. Servicio de Mantenimiento de la red de fibra óptica de OSIPTEL ubicada en Av. José Gálvez Barrioscerda N.º 133 - San Isidro, Calle de la Piedad N.º 135, San Isidro, Lima - Perú.	642.771.20	1.- Dólares	00	11- Noviembre	0- Por la entidad	0- Proponimiento	Contratación	Contratación	15	01	30	0. BI	0. BI
15/	1.- BI	0. INO	99	2.- SERVICIOS	Servicio de mantenimiento de la red de fibra óptica de OSIPTEL ubicada en Av. José Gálvez Barrioscerda N.º 133 - San Isidro, Calle de la Piedad N.º 135, San Isidro, Lima - Perú. Servicio de Mantenimiento de la red de fibra óptica de OSIPTEL ubicada en Av. José Gálvez Barrioscerda N.º 133 - San Isidro, Calle de la Piedad N.º 135, San Isidro, Lima - Perú.	280.203.70	2.- Dólares	00	12- Diciembre	0- Por la entidad	0- Proponimiento	Contratación	Contratación	15	01	30	0. BI	0. BI

